



COFRADIA DE PESCADORES CASTILLO DEL ROMERAL

Avda. de La Playa S/N
35107 – San Bartolomé de Tirajana
cofradia.castilloromeral@gmail.com
G35083583

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2024 A LA “COFRADÍA DE
PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL”, CON NIF G35083583
PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA
ZONA DE TRABAJO ANEXA A LA ENTIDAD PESQUERA”**

VGT/icg

Con fecha 18 de octubre de 2024, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución CGC/2024/9277 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de octubre de 2024 (Registro General de Entrada nº 2024084469), la “COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL” presenta solicitud de subvención nominativa para financiar la ejecución del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO ANEXA A LA ENTIDAD PESQUERA”.

Segundo.- Con fecha 15 de octubre de 2024, el Servicio Técnico de EXTENSIÓN AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO emite informe justificativo de la necesidad de conceder la subvención de referencia.

Tercero.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024, y concretamente en los de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico, que se derivan de la concesión de la subvención en la aplicación presupuestaria de gastos 10400/415/780000124, denominada “A la cofradía de pescadores Castillo del Romeral para inversión” por importe de 150.000,00 €.

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2024, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca emite informe jurídico relativo la subvención de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Página	1/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	1/17





aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024 así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Segundo.- Competencia

El artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Por su parte, la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2008 y publicada en el BOP de Las Palmas núm. 166 de fecha 26 de diciembre de 2008, en relación con las Bases 13.2 y 15.1 del mismo texto normativo, atribuye al Consejero del área material correspondiente la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Procedimiento

El art. 22.1 de la LGS, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, el art. 22.2 letra a) de la citada Ley, establece que podrá concederse de forma directa, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto.- Bases reguladoras

Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

De acuerdo con el último párrafo del art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Página	2/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	2/17





- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Quinto.- Anticipos

El art. 34.3 de la Ley General de Subvenciones establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la "Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral", con NIF G35083583, por un importe de 150.000,00 €, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 10400/415/780000124, denominada "A la cofradía de pescadores Castillo del Romeral para inversión", para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de la zona de trabajo anexa a la entidad pesquera" de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Intervención y notifíquese a la persona beneficiaria. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD
HÍDRICA
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVJDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVJDZDivCezgAtOsA==	Página	3/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	3/17



ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A “LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO ANEXA A LA ENTIDAD PESQUERA”.

I.- Objeto de la subvención

La presente subvención tiene por objeto subvencionar la realización del proyecto denominado **“Acondicionamiento de la zona de trabajo anexa a la entidad pesquera”**

II.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la actividad se extenderá desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

III.- Beneficiario y procedimiento de concesión

Queda constituida como persona beneficiaria la **“LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL”**, con NIF G35083583, que ha acreditado:

1. No estar incursa en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

La presente subvención se otorga mediante el procedimiento de concesión directa prevista en el art. 22.2a) de la LGS y en el art. 65 del RGS, al estar prevista nominativamente en el presupuesto general del Cabildo de Gran Canaria.

IV.- Obligaciones del beneficiario

La beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la inversión para la que se ha concedido la subvención.
- b. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida.
- c. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVJDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVJDZDivCeZgAtOsA==	Página	4/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	4/17





- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un **cartel anunciador del proyecto subvencionado (SEGÚN MODELO)**. Se colocará en un lugar visible en los espacios (tanto físicos como virtuales) donde se desarrollen las actividades subvencionadas y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes. **El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la dirección electrónica: subvencionesgranja@grancanaria.com**
- h. Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice de las actividades subvencionadas por cualquier medio de comunicación.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

V.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención

La subvención se concederá con cargo al crédito de 150.000,00 € de la aplicación presupuestaria 10400/415/780000124 denominada "A la cofradía de pescadores Castillo del Romeral para inversión".

VI.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención que mediante esta resolución se concede es de 150.000,00 € lo que supone el 98,68 % de la financiación del total del proyecto.

VII.- Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la inversión subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Deberán realizarse dentro del plazo de ejecución aprobado y estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación. En todo caso:

El acondicionamiento de la zona de trabajo de los armadores, fundamental para mejorar la seguridad, higiene y limpieza en el desempeño de sus labores, al tiempo que, contribuyendo al embellecimiento del entorno al dejar una zona transitable, iluminada y limpia.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Gastos y atenciones protocolarias.
- f. Gastos suntuarios y aquellos que se consideren accesorios y, por tanto, no imprescindibles para el logro de la finalidad propuesta.

El beneficiario podrá **subcontratar** la ejecución total o parcial de la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada. Si la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención y éste importe es

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Página	5/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	5/17





superior a 60.000,00 euros, la subcontratación habrá de autorizarse por escrito por el órgano concedente y el contrato se deberá formalizar por escrito.

Las **prohibiciones para ser contratista** son las establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos de inversión y otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión a subvencionar, indispensables para la ejecución del mismo, de conformidad con el siguiente presupuesto:

El desglose de los gastos y financiación aprobados es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE total	Financiación CABILDO	Financiación PROPIA
EJECUCIÓN E INSTALACIÓN	146.790,00€	146.790,00€	-
DIRECCIÓN DE OBRA Y CSS	3.210,00€	3.210,00€	-
AUDITORÍA DE CUENTAS Y OTROS GASTOS directamente relacionados con el proyecto	2.000,00€	-	2.000,00€
TOTAL	152.000,00€	150.000,00€	2.000,00€
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	100%	98,68%	1,32%

VIII.- Modificación de la resolución de concesión

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en las presentes bases. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, **se podrá solicitar la modificación** de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en la base reguladora II y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- Que el cambio no afecte a los objetivos concretos que pretendían cumplir con la subvención.
- Que no dañe derechos de terceros.

La solicitud de modificación se acompañará de informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

IX.- Compatibilidad con otras ayudas

La subvención será **compatible** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Página	6/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	6/17





X.- Forma de pago y régimen de garantías

El pago del importe total de la subvención se realizará con carácter de anticipo a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de "Alta a Terceros".

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

No se exige la constitución de garantía al beneficiario de esta subvención dado que por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características del beneficiario queda suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuesta al mismo.

XI.- Régimen, plazos y forma de justificación de la subvención

El plazo de justificación de la actividad subvencionada finalizará el 31 de diciembre de 2025, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo.

La justificación se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITOR, según modelos adjuntos como ANEXO III y IV, y publicado en la web corporativa www.grancanaria.com, que contiene la siguiente información:

1. Una memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de acuerdo con el proyecto presentado, con indicación de las inversiones realizadas y los resultados obtenidos (**Anexo III**).
2. Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las inversiones realizadas, que contendrá (**Anexo IV-B**):
 - 1) Una declaración responsable del representante legal de la entidad relativa a si en el desarrollo del proyecto/actuación ha generado otros ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones públicas o privadas para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
 - 2) Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, el detalle de otros ingresos o subvenciones que la hayan financiado y las desviaciones acaecidas, que incluirá los siguientes apartados:
 - Gastos del proyecto:
 - a. Gastos de inversión
 - b. Otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión subvencionado indispensables para la ejecución del mismo.
 - Fuentes de financiación del proyecto
 - Relación clasificada de gastos

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Página	7/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	7/17



- 3) Un Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien, a la vista del proyecto de la entidad beneficiaria y de la memoria de actuación, revisará la relación clasificada de los gastos de la actividad con todos los elementos anteriormente mencionados, las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil incorporados en la relación citada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. El informe, además de versar sobre la documentación revisada, contendrá una indicación de los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y una descripción de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario. El informe habrá de estar firmado en todas sus páginas por el auditor actuante. Para lo no contemplado en el presente apartado se estará a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 4) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos (ingreso bancario en la cuenta titularidad del Cabildo de Gran Canaria, en el que deberá identificarse la persona beneficiaria y el nombre del proyecto o actuación).

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio Técnico de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y emitirá el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención.

XII.- Devolución voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en **Caixabank** con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333** debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y la subvención que se reintegra, haciendo referencia al órgano de concesión.

XIII.- Reintegro.

1. Serán causas del reintegro total de la subvención:

- a) La no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJvJDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJvJDZDivCezgAtOsA==	Página	8/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	8/17





la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a realizar por el órgano competente.

- b) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.
- d) El incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Deberá producirse el reintegro de la subvención, en la parte que en cada caso corresponda, en los siguientes casos:

- a) Cuando el coste de la actividad subvencionada haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos.
- b) Cuando se realicen actividades o gastos fuera de la fecha determinada para la realización de actividades.
- c) Cuando se modifique el proyecto o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente.
- d) Cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) Cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere esta convocatoria.

Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la citada ley.

3. Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

XIV.- Infracciones y Sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Página	9/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	9/17





ANEXO III

MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN

Datos Solicitud	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE

Objetivos del proyecto aprobado y resultados conseguidos:

Objetivo	Alcance
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial

Resultados y en su caso, causas de incumplimientos:

Inversión realizada durante la ejecución del proyecto y calendario (definir cada inversión realizada y la fecha de inicio y fin, así como las desviaciones producidas entre la solicitud y la justificación y el motivo de la desviación):

Desviaciones del proyecto y sus causas:

Valoración general de la inversión subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora:

Difusión y promoción del proyecto/actividad. Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria (Se adjuntarán todas las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto):

En , a de de 202

Firma del solicitante/representante

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Página	10/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGA15Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGA15Y2BFCY	Página	10/17





INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Memoria técnica de actuación:

Objetivos del proyecto de inversión aprobado y resultados conseguidos: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, qué objetivos se han cumplido y cuáles no, los resultados obtenidos y las causas del incumplimiento, en su caso.

Inversiones realizadas durante la ejecución del proyecto y calendario: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, las actividades realizadas, su calendarización, las desviaciones producidas y las causas de éstas.

Valoración general de la inversión subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora: Se detallarán todos los apartados requeridos teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos de inversión presentado inicialmente

Difusión y promoción del proyecto/actividad: Se indicarán los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. El cartel anunciador deberá remitirse durante el primer mes del plazo de ejecución al correo electrónico señalado en la resolución de concesión. El resto de las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto deberán adjuntarse a la presente justificación. En el caso de archivos de video/sonido, se entregará personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Carretera General del Norte Km 7.2. Arucas). Marcar y detallar las que se adjuntan. En el caso de archivos de video/sonido se entregará personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca o al correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Página	11/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	11/17



ANEXO IV - B

**MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2024
GASTOS DE INVERSIÓN (IGUALES O SUPERIORES A 45.000,00 EUROS)**

Datos Solicitante		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	
Representante legal (en su caso)		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	
Datos de contacto a efectos de notificaciones		
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de identificación de la subvención que se justifica:	
Denominación del proyecto/actuación:	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	euros
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	euros
IMPORTE QUE SE JUSTIFICA:	euros

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- En relación con la APLICACIÓN de la subvención recibida A LA FINALIDAD Y CONCEPTOS PARA LA QUE SE OTORGÓ, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

HABERLA APLICADO ÍNTEGRAMENTE

HABERLA APLICADO PARCIALMENTE O NO HABERLA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.

2º. En relación con la obtención de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES para la misma actividad y conceptos, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS OBTENIDO

SÍ HABERLOS OBTENIDO.

En caso que haya respondido AFIRMATIVAMENTE, deberá completar la siguiente declaración.

Que para la realización del proyecto ha recibido **INGRESOS EXTERNOS** de otras administraciones/Subvención privada/Patrocinadores (empresa, fundaciones) en concepto de:

ADMINISTRACIÓN/ SUBVENCIÓN PRIVADA / PATROCINADORES (detallar)	Concepto	Importe ingresado(€)
TOTAL.....		

Código Seguro De Verificación	t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJvJDZDivCeZgAtOsA==	Página	12/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	12/17



Que para la realización del proyecto ha recibido **INGRESOS PROPIOS** en concepto de:

Concepto Importe	Importe unitario	Cantidad	Importe ingresado (€) (importe unitario x cantidad)
Cuotas de socios			
Ventas propias			
Publicidad			
Otras (detallar):			
	TOTAL.....		

3º.- Que los gastos totales y las desviaciones producidas respecto al presupuesto aprobado del proyecto son los siguientes:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO						
	COSTE PRESUPUESTADO (€) (A)	COSTE REAL EJECUTADO (B)	DESVIACIÓN (A-B)	% DESVIACIÓN	FINAN.* CABILDO (€)	FINAN.* OTRAS FUENTES (€)
Gastos de inversión (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos de inversión						
Otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión a subvencionar indispensables para la ejecución del mismo.						
Subtotal gastos indispensables						
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

*FINAN: Importe del coste del proyecto de inversión destinada para cada entidad concedente

Firma del solicitante/representante

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA=	Página	13/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	13/17





5º.- Que bajo mi **expresa responsabilidad**, son ciertos cuantos datos figuran en la memoria de justificación presentada:

- Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida y todas están emitidas únicamente a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Que el IGIC correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable, compensable o recuperable por la entidad beneficiaria.
- Que la entidad se compromete a mantener en su poder durante cinco años las facturas y documentos originales, relacionados con el proyecto subvencionado.
- Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7. d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación y lo señalado en la Resolución de concesión y/o Bases.
- Que en los casos de gastos superiores a 14.999,99 euros más IGIC, para contratos de suministros y servicios, se han solicitado al menos 3 presupuestos a proveedores distintos (sin vinculación entre ellos) y se acompaña copia de los mismos; en el caso de obras se ha solicitado para gatos superiores 39.999,99 euros.
- Que no ha recibido otras subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria.
- Que los bienes adquiridos se destinarán al fin concreto para el que se otorgó la subvención durante un periodo mínimo de 3 años (salvo bienes inscribibles en registro público, que será de 6 años)

6º.- Que al presente Anexo se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas, de conformidad con las Bases Reguladoras de la subvención aprobada.
- Carta de pago del reintegro del remanente no aplicado o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como los intereses derivados de los mismos (si procede).

Firma del solicitante/representante

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCeZgAtOsA==	Página	15/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	15/17





INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Denominación del proyecto/actuación: Deberá completar la denominación del proyecto/actuación que se ha subvencionado en el año 2024

Importe de la subvención concedida: Deberá señalar el importe de la subvención concedida en la resolución de concesión.

Coste total del proyecto: Se señalará el importe total del proyecto/actuación subvencionado.

Importe que se justifica: Se señalará el importe del coste real del proyecto/actividad ejecutado que debe ser coincidente con el señalado en el Total de la relación de gastos (apartado 4) y el coste real ejecutado (B) del cuadro de costes del apartado 3.

Declaración responsable:

1º.- Obligatoriamente deberá marcar una de las dos casillas. En caso de que no haya ejecutado la subvención concedida (íntegra o parcialmente) deberá reflejar en número el importe no ejecutado y adjuntar a la justificación documento de ingreso bancario en la cuenta de CaixaBank con número IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicar la entidad/persona beneficiaria que realiza el reintegro, la denominación del proyecto o actuación y la denominación del órgano concedente (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica)

2º Obligatoriamente deberá señalar si ha tenido ingresos (subvenciones, abonos, venta de entradas, etc.) para financiar la actividad/proyecto subvencionado. En caso afirmativo debe completar la información correspondiente a los ingresos obtenidos tanto públicos como privados, externos o propios. En relación con los ingresos propios deberá señalar el importe unitario fijado y la cantidad ejecutada correspondiendo el total a los ingresos obtenidos por medios propios (importe unitario x cantidad)

Gastos totales y desviaciones:

- Coste total presupuestado (A): el reflejado en la solicitud de subvención presentada y aprobada.
- Coste real ejecutado (B): deberá desglosar, por tipo de gasto, el coste del proyecto/actuación ejecutado.
- Desviación (A-B): Deberá realizar la diferencia entre el coste presupuestado y el coste real.
- % Desviación: Deberá indicar en porcentaje la desviación acaecida entre el coste presupuestado y el coste real.
- Financiación Cabildo: indicará el importe del gasto imputado a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria
- Financiación Otras Fuentes: indicará el importe del gasto imputado a otros ingresos.

Relación de gastos: Deberá completarse todas las casillas de la relación de gastos y realizar la suma total de los gastos realizados imputados al proyecto de inversión.

Declaración responsable: deberá marcar TODAS las casillas relacionadas con las facturas, impuestos indirectos, gastos, subcontratación, etc. que se detallan y sean procedentes. Se adjuntará informe de auditor y carta de pago (si procede).

Código Seguro De Verificación	t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Fecha	21/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/t7JZhJVDZDivCezgAtOsA==	Página	16/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	16/17





MODELO DE CARTEL PARA DIFUSIÓN

“DENOMINACION PROYECTO/ACTUACIÓN”

La actuación “_____ ha sido financiado en la cuantía de _____ € (_____ % de financiación) por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2024.

EJECUTA



(LOGOTIPO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa del Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Victoria S. González Trujillo

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7,2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	17/17



Código Seguro de Verificación:	WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Fecha y Hora	21/10/2024 13:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WX7LR2OJQ7VQNAIPGAI5Y2BFCY	Página	17/17